

MORATORIA SECTORIAL DE BANCO SABADELL

Banco Sabadell se ha adherido a la Adenda publicada el 15 de Diciembre de 2020 para adaptar a las Directrices EBA/GL/2020/15 el Acuerdo Sectorial de la AEB de 16 de abril y su modificación de 22 de junio de 2020 sobre aplazamiento de operaciones de financiación de clientes afectados por la crisis del coronavirus.

El objetivo de la Adenda es facilitar un nuevo plazo de solicitud de moratorias **hasta el 30 de Marzo de 2021** a los titulares de préstamos, concedidos con anterioridad al estado de alarma, para aplicar un aplazamiento de la amortización del principal, asumiendo el cliente solo el pago de intereses en ese período, durante un plazo máximo total, incluyendo el plazo de cualquier otra moratoria anterior que pueda haber disfrutado, de:

- **9 meses en el caso de préstamos hipotecarios**
- **6 meses en préstamos personales**

Te detallamos las características principales:

A quien va dirigido	Personas físicas, titulares de préstamos que a consecuencia del Covid-19 estén en situación de desempleo, ERTE, cese o reducción de su actividad económica y que no tengan situaciones de impago de más de 90 días el día que se formalice la solicitud.
Productos Afectados	<ul style="list-style-type: none">• Préstamos hipotecarios sobre vivienda o inmuebles afectos a la actividad económica de autónomos.• Préstamos personales con cuotas.
Carencia	Puedes elegir hasta un plazo máximo de 9 meses en hipotecas y hasta un plazo máximo de 6 meses en préstamos. A este plazo máximo hay que descontar los meses que puedas haber disfrutado en cualquier otra moratoria anterior, ya sea del propio Acuerdo Sectorial AEB (RDI 19/2020) o alguna de las moratorias legales (RDI 8/2020, RDI 11/2020, RDI 25/2020, o RDI 26/2020)
Vencimiento	Ampliación del plazo del préstamo por el mismo tiempo de la carencia
Plazo solicitud	Hasta el 30/03/2021

¿Qué documentación necesitas para solicitarlo?

- En caso de trabajador por cuenta ajena, documento de comunicación del despido o ERTE, por parte de la empresa o Certificado de desempleo.
- En caso de trabajador por cuenta propia y si ha cesado su actividad, certificado de la AEAT.
- Una declaración responsable del cumplimiento de los requisitos.

Antes de realizar la solicitud

Verifica previamente si has disfrutado de un plazo de moratoria legal o sectorial anterior inferior a los plazos máximos indicados de 9/6 meses y si puedes acogerte a la ampliación de alguna de las moratorias legales prevista en los arts. 7 y 8 del RDI 3/2021, de 2 de febrero, validando si cumples los requerimientos indicados en el Real Decreto 8/2020 y el 11/2020, porque en ese caso podrás disfrutar de un período de suspensión de las obligaciones de pago más favorable.

¿Cómo puedes solicitarlo?

Sólo tienes que enviar la documentación justificativa, por correo electrónico a tu gestor o traerla directamente a una de nuestras oficinas. Deberás firmar también el documento de Solicitud.

¿Qué documentación tengo que firmar?

La formalización será en contrato privado, con firma a través de Logalty. Compromiso de elevación a público de forma unilateral por parte del Banco excepto en el caso de préstamos consumo de capital pendiente de menos de 15.000 euros, y sin costes adicionales para ti.

Es imprescindible que dispongamos del número de móvil y del correo electrónico actualizado de todos los titulares, para poder remitirte una copia de la elevación a público.

¿Cómo se aplica la moratoria?

Desde la fecha de la solicitud de la moratoria y durante el periodo que dure la carencia solo pagarás intereses.

En el caso de tener cuotas impagadas, antes de la firma del contrato tienes que haberte puesto al día en el pago de los intereses ordinarios de las mismas. Estas cuotas quedaran incluidas dentro de la carencia de capital.

Si tienes cualquier duda puedes ponerte en contacto con tu oficina o gestor.